



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-CMPM.

San Miguel, 19 de abril de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2018/MPSM de fecha 16 de abril del presente, el oficio N° 0108-2018-MPSM/A de fecha 06/03/2018 emitido por la alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD. – La donación de 5000 galones de combustible por parte de la empresa minera "La Zanja SRL", con RUC N° 20507975977, en favor y beneficio de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objetivo de rehabilitar las diferentes vías de comunicación que han sido averiadas por la lluvia.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la empresa minera "La Zanja S.R.L", por el aporte realizado en beneficio de la provincia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia el cumplimiento del presente acuerdo según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
EGIE
Interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARIA GENERAL
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos